

10

Provision de la licencia del
Virrey, para la fundacion de
Guamanga
M.

. 1 .

P.

Archiev
Guam^a.

Uza pafundax et Colegio de Guama

Leg^o de Guama ~~Leg^o de Guama~~
Leg^o de ~~Guama~~ ~~Leg^o de Guama~~ ~~Leg^o de Guama~~ ~~Leg^o de Guama~~

lego in 3.

Don Gaspar de Cúñiga y Zuñiga conde de Montorio y de las Cabañas
 y estado de brama y villa vray lugar teniente del vuestro señor su gouernador y capitán general en estos
 reynos y prouincias del pue tterra firme y chile fha por quanto ante mi se presento el memorial de los señores
 de la ciudad de guamanga apedió al padre provincial admitir la fundación de un colegio de la compañía que la
 adeseado por el fruto que se pora recibir de esta fundación en los ciudadanos e indios de su distrito assi en la
 erudición de la suentia que por falta de maestro no asido hasta agora enseñada y acrecido en los estudios de
 Sumanidad del prouecho que la compañía ha en sus escuelas donde reside como por el que ha en las mis
 siones a españoles e indios en que los obispos y curas tienen por coadjutores en el ministerio de las almas
 alas de la compañía y para que esta fundación tenga efecto algunos años de donaciones de mucha consideración
 ala compañía y últimamente el señor obispo del cuzco de cuió obispado es la ciudad de guamanga con
 deseo del fruto espiritual de sus suditos quiere ser fundador de este colegio y se ha de donación de quarenta
 mill pesos como consta en vuesa excelencia de las cartas que el señor obispo de la ciudad de guamanga y el
 padre provincial an escrito a vuesa excelencia. La apueue y favorezca conforme las cédulas reales que tra
 tan de semejantes fundaciones en que asi como no se admiten las que pueden excusarse y son de cargo ue
 xación a los indios y a los pueblos donde se hazen siendo vales por poniendo qualquier pasto y carga a la o
 tidad de las almas no solamente manda su magestad a los señores visorreyes las admitan mas
 acosta de su hacienda real y de los indios se hagan y en el caso presente la vtilidad es notoria y conforme
 ala voluntad de su magestad por ser una de las religiones en que manda sacar estas fundaciones la
 compañía de jesus y no es cargo ni costa de la hacienda real ni de los indios pues las dhas donaciones
 son suficientes para la fundación y sustento del colegio que sea de edificar = suplico a vuesa excelencia
 mande dar su prouision conforme las dhas cédulas prestando su consentimiento y beneplacito con que
 este colegio sea amparado y favorecido y los ministros de justicia le daran el auxilio de que tuviere necesidad
 y vuesa excelencia sera adios nuestro señor este seruiçio y a la ciudad de guamanga y indios de aque l dho
 tito muy singular beneficio y gran merced ala compañía de jesus Juan bautista chequeri la qual por mu
 vista y aento a lo que resulta de las cartas que el señor obispo del cuzco y el ayuntamiento de la ciudad de guamanga
 me an escrito en la dha rracon que estan mandadas poner en el gouerno con el dho memorial assi en lo que toca
 a la dotación como a los fines que en ten vienen en la fundación del dho colegio y que se mouio la plicia della
 por carta y con sorden del señor vray don luis de uelasco = acorde dedar y de la presente por la qual
 en nombre de su magestad y en virtud de los poderes y comisiones que de su persona real tengo permito
 que se pueda efectuar y efectue lo asentado entre las partes y para ello de licencia que se pueda
 fundar y funde el dho colegio de la compañía de jesus en la dha ciudad de guamanga con su
 obligación de bídios y misiones conforme a su estatuto y mando al corregidor de la dha ciudad
 y a las alcaldes ordinarios y demas justicias della no pongan y no pongan impedimento en los sus dho y que
 den y cumplan y hagan guardar y cumplir esta my prouision sin ni uenir contra ella en

de la sup.
 go. p. fund.
 en Guama.
 Comp. un co.
 legio. en 1605.
 Jun. 1605.

[Handwritten signature]

En Manera alguna Sopena decada quēnien los Pessos de oro Para la Comandada
Suma de esta que ffecho en el Puerto de Callao de la Ciudad de los Reyes A diez y ocho dias de
mes de junio de mill y seiscientos y cinco años

Yo el Rey

Por mandado del Rey
Don Alonso de Sotomayor

Yo el Rey permite que se pueda e ffechar lo asentado en las partes sobre la fundacion
del Colegio de la Compania de Jesus en la Ciudad de Guamanga y para ello da licencia que se funde con su
obligacion de estudios y misiones con forma abuiñchito

Si no es

de B
an 9